

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

**Leonel Fernández**

**Res. No. 149-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Reynaldo Miguel Tejada, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.**

(G. O. 9984, del 31 de mayo de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República**

**Res. No. 149-98**

**VISTO** el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

**VISTO** el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor REYNALDO MIGUEL TEJADA, en fecha 25 de octubre de 1990.

**RESUELVE:**

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 25 de octubre de 1990, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte y de la otra parte el señor REYNALDO MIGUEL TEJADA, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 592.84 metros cuadrados, dentro de la Parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,713.60; que copiado a la letra dice así:

**ENTRE:**

**CONTRATO No.7265**

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor REYNALDO MIGUEL

TEJADA, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora Susana Reyna de Tejada, Licenciado en Contabilidad, domiciliado y residente en la calle 1era., Núm.13, Urbanización Mendoza I, en esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.11017 serie 64, se ha convenido y pactado el siguiente:

### **CONTRATO:**

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor REYNALDO MIGUEL TEJADA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

Una porción de terreno con área de 592.84 metros cuadrados, dentro de la Parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, (Solar Núm.28 de la Manzana "H"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Cul-De-Sac, Al Este, Solar Núm.31, Al Sur, Solar Núm.48, y Al Oeste, Solar Núm.29.

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$23,713.60 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ORO CON 60/100), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta en los recibos Núms.3717 y S/N, de fechas 19 de febrero de 1988 y 25 de octubre de 1990, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor REYNALDO MIGUEL TEJADA, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

**TERCERO:** EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

**CUARTO:** La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

**QUINTO:** El presente contrato sustituye en todas sus partes al contrato de venta Núm.384, de fecha 19 de febrero de 1988, debidamente legalizado, por la DRA. JUVENILIA CASTILLO T., Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional.

**SEXTO:** EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título Núm.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN DOS (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,  
Secretario de Estado,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

REYNALDO MIGUEL TEJADA,  
COMPRADOR.-

YO, DR. TOMAS PEREZ CRUZ, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores: DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ y el señor REYNALDO MIGUEL TEJADA, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa(1990).

DR. TOMAS PERES CRUZ,  
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Amable Aristy Castro  
Presidente

Enrique Pujals,  
Secretario.-

Rafael Octavio Silverio,  
Secretario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez  
Presidente

Jesús Radhamés Santana Díaz,  
Secretario Ad-Hoc.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,  
Secretario.

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

**Leonel Fernández**

**Res. No. 150-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Cáceres Fernández, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.**

**(G. O. 9984, del 31 de mayo de 1998).**

**EL CONGRESO NACIONAL**  
**En Nombre de la República**

**Res. No. 150-98**